

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

2310 *Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

Habiéndose suscrito el 24 de noviembre de 2017 la Adenda de prórroga del Convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de febrero de 2018.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, por sustitución (Real Decreto 770/2017, de 28 de julio), el Vicesecretario General Técnico del Ministerio del Interior, Antonio Cerrolaza Gómez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Consejería de Presidencia)

En Madrid, a 24 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro del Interior, Sr. don Juan Ignacio Zoido, actuando en representación de este Ministerio,

Y de otra, la Consejera de Presidencia, Sra. doña Pilar Costa i Serra, quien actúa en representación de esta Consejería.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, la capacidad legal para la firma de la presente adenda de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Que el MIR y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears han suscrito el correspondiente Convenio marco en materia de gestión electoral en fecha 20 de diciembre de 2013.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio marco, este finaliza su vigencia el día 31 de diciembre del año 2017, siendo prorrogable, si así lo acuerdan las partes, de manera expresa y antes de la finalización del periodo de vigencia. Cada prórroga tendrá una duración máxima de cuatro años.

Que la gestión de procesos electorales, tanto en casos de concurrencia electoral, como en aquellos casos en los que no se produzca dicha concurrencia, justifica la necesidad de adoptar determinadas soluciones comunes que, en virtud de la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, faciliten la gestión electoral y permitan llevar a cabo, con eficacia y eficiencia, el complejo operativo electoral.

Que ambas partes consideran necesario dar continuidad a la colaboración prevista en dicho Convenio marco por un período de cuatro años.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga cuenta con el informe favorable

del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de ello, y en los términos previstos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan:

Cláusula única. *Prórroga del Convenio.*

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral, las partes acuerdan la prórroga de dicho Convenio, en su totalidad, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, tres ejemplares para cada una de las siguientes partes firmantes, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido.—La Consejera de Presidencia, Pilar Costa i Serra.